

INFORMACIÓ PROFESSIONAL

LA APA OFRECE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ESPECIALES A LOS MIEMBROS DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS

La American Psychological Association (APA) se complace en ofrecer a los miembros del Colegio Oficial de Psicólogos, que no son miembros o afiliados de la APA, precios de suscripción especiales a sus veintisiete revistas y publicaciones periódicas profesionales. **Los precios llevan un 25% de descuento sobre las tarifas normales para los no miembros.**

Siga los desarrollos habidos en USA en su área de especialización a través de las revistas de contenido y las series de boletines trimestrales de resúmenes especializados PsycSCAN.

Las tarifas que se incluyen en la página siguiente son para las suscripciones remitidas por correo de superficie —los miembros del Colegio pueden también optar por recibir sus suscripciones por correo aéreo, reduciendo de esta forma los plazos de recepción de dos meses a menos de dos semanas. Los colegiados pueden también formalizar sus suscripciones a través del Colegio, Delegación de Madrid. Fernández de los Ríos, 87, 3.º, izquierda; Madrid-15.

NOTA: Los miembros del Colegio Oficial de Psicólogos pueden adquirir también el status de Afiliados Extranjeros de la APA, beneficiándose así de los precios más bajos posibles para obtener las publicaciones de la APA. Para más información, escribir a APA Membership Office, 1200 Seventeenth Street, N. W., Washington, D. C. 20036, USA.

RELACION DE DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS A LAS PRESTACIONES

— Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) (B. O. E. 30-4-82).

— Real Decreto 383/84, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (B. O. E. 27-2-84).

— Orden de 8 de marzo de 1984, por la que se establece el baremo para la determinación del grado de minusvalía y la valoración de diferentes situaciones exigidas para tener derecho a las prestaciones y subsidios previstos en el R. D. 383/84, de 1 de febrero (B. O. E. 16-3-84) (Corrección de errores en B. O. E. de 31-5-84).

— Orden de 13 de marzo de 1984, por la que se establecen las normas de aplicación de las prestaciones sociales y económicas para minusválidos, reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero (B. O. E. 22-3-84) (Corrección de errores en B. O. E. 2-5-84).

— Resolución de 29 de mayo de 1984 de la Dirección General de Acción Social, por la que se establece el modelo de impreso oficial a que se refiere el artículo 2.º, 2, de la Orden de 13 de marzo de 1984, para la solicitud de las prestaciones sociales y económicas para minusválidos, reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero (B. O. E. 12-6-84).

SISTEMA ESPECIAL DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS PARA MINUSVALIDOS

El Real Decreto 383/84, de 1 de febrero, establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (L. I. S. M. I.).

En su Capítulo II, artículo 3.º y siguientes, señala los tipos de prestaciones:

1. Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica.

2. Rehabilitación médico-funcional.
3. Recuperación Profesional.
4. Integración Social.
5. Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.
6. Subsidio por ayuda a tercera persona.
7. Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte.

La aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 383/84 se realizará de manera progresiva, iniciándose en 1984 con cuatro tipos de prestaciones, cuyas características se detallan en el cuadro siguiente:

PRESTACIONES VIGENTES

Tipo prestación	Organismo competente	Objeto de la prestación	Requisitos exigidos		
			Grado minusv.	Edad	Seguridad Social
Subsidio de garantía de Ingresos mínimos.	INSERSO	Atender las necesidades de subsistencia de quienes por su grado de minusvalía no pueden obtener los medios necesarios para ello.	65%	18 o más años.	No ser titular de la Seguridad Social por no trabajar.
Subsidio por ayuda de tercera persona.	INSERSO	Atender las necesidades de quienes por su minusvalía precisen la asistencia de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida diaria.	75%	18 o más años.	No ser titular de la Seguridad Social por no trabajar.
Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte.	INSERSO	Atender gastos de desplazamiento de aquellos minusválidos que en razón de sus graves dificultades de movilidad no pueden utilizar transportes colectivos.	33%	3 o más años.	No ser titular de la Seguridad Social por no trabajar.
Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica.	INSALUD INSERSO	Conservar y restablecer la salud.	33%	Sin límite.	No ser titular, ni pensionista, ni beneficiario de titular, o pensionista de la Seguridad Social.

Otras ayudas	Nivel de recursos	Otros	Cuantía/Extensión
No ser beneficiario o no tener derecho a prestación o ayuda de análoga naturaleza y finalidad y de igual o superior cuantía otorgada por un Organismo público.	No superar el 70% del S. M. I. (Salario Mínimo Interprofesional). En el supuesto de formar parte de una familia se incrementará este porcentaje en un 10% por cada miembro, hasta un máximo del 100%. Salario Mínimo Interprofesional.	No estar en condiciones de obtener medios de subsistencia. Imposibilidad de obtener empleo adecuado a causa de la minusvalía, según baremo específico. No tener derecho a alimentos.	10.000 ptas./mes, 2 extras. En el supuesto de atendidos en Centros: <ul style="list-style-type: none"> • Internado financiado totalmente con fondos públicos, 10%. • Internado financiado parcialmente con fondos públicos, 25%. • Mediopensionados financiado mayoritariamente por fondos públicos, 50%.
No ser beneficiario o no tener derecho a prestación o ayuda de análoga naturaleza y finalidad y de igual o superior cuantía otorgada por un Organismo público.	No superar el 70% del S. M. I. (Salario Mínimo Interprofesional). En el supuesto de formar parte de una familia se incrementará este porcentaje en un 10% por cada miembro, hasta un máximo del 100%. Salario Mínimo Interprofesional.	Necesitar la asistencia de de otra persona, según baremo específico. No estar internado en un Centro.	5.000 ptas./mes, 2 extras.
No ser beneficiario o no tener derecho a prestación o ayuda de análoga naturaleza y finalidad y de igual o superior cuantía otorgada por un Organismo público.	No superar el 70% del S. M. I. (Salario Mínimo Interprofesional). En el supuesto de formar parte de una familia se incrementará este porcentaje en un 10% por cada miembro, hasta un máximo del 100%. Salario Mínimo Interprofesional.	Tener graves problemas de movilidad que impiden la utilización de transportes colectivos, según baremo específico. No estar imposibilitado para desplazarse fuera del domicilio.	3.000 ptas./mes (12 mensualidades).
No ser beneficiario o no tener derecho a asistencia médico-farmacéutica a través de un Organismo público.			La misma extensión que la asistencia médico-farmacéutica por enfermedad común, accidente no laboral y maternidad del Régimen General de la Seguridad Social. En la prestación farmacéutica, dispensación gratuita de medicamentos.

INFORMACION

INSERSO. Dirección Provincial; calle San Dionisio, 8. Centro Base de Minusválidos; calle San José de Calasanz, 30, bajo. Delegació Territorial de Serveis Socials; calle Salvador Sastre, 10.

PRESENTACION DE SOLICITUDES

INSERSO. Dirección Provincial; calle San Dionisio, 8. Centro Base de Minusválidos; calle San José de Calasanz, 30, bajo.

REVISTAS Y PRECIOS DE SUSCRIPCION (en pesetas)

N.º		Pesetas
1.	«American Psychologist»	7.925
2.	«APA Monitor»	4.650
3.	«Behavioral Neuroscience»	7.400
4.	«Contemporary Psychology»	7.925
5.	«Developmental Psychology»	7.400
6.	«Journal of Abnormal Psychology»	5.825
7.	«Journal of Applied Psychology»	5.825
8.	«Journal of Comparative Psychology»	2.950
9.	«Journal of Consulting and Clinical Psychology»	8.725
10.	«Journal of Counseling Psychology»	4.100
11.	«Journal of Educational Psychology»	7.400
12.	«Journal of Experimental Psychology: Animal Behavior Processes»	3.200
13.	«Journal of Experimental Psychology: General»	4.525
14.	«Journal of Experimental Psychology: Human Perception and Performance»	6.200
15.	«Journal of Experimental Psychology: Learning, Memory and Cognition»	5.825
16.	«Journal of Personality and Social Psychology»	15.900
17.	«Professional Psychology: Research and Practice»	6.200
18.	«Psychological Bulletin»	8.725
19.	«Psychological Documents»	2.550
20.	«Psychological Review»	4.525
21.	«PsycSCAN Applied Psychology»	2.550
22.	«PsycSCAN: Clinical Psychology»	2.550
23.	«PsycSCAN: Developmental Psychology»	2.550
24.	«PsycSCAN: LD/MR»	2.550

Forma de pago: por adelantado mediante transferencia bancaria o giro postal dirigidos al Banco Popular, Ag. Urb. N.º 32, C/c. 60-1240-81. Calle Génova, 20. 28004 Madrid.

Apellidos Nombre

Dirección Código postal

Ciudad Provincia Teléfono

Enviar este boletín de suscripción a: Colegio Oficial de Psicólogos (Delegación de Madrid), Servicio de Documentación, calle Fernández de los Ríos, 87, 3.º, izquierda. Teléfono 244 58 13. 28015 Madrid.

REUNIÓ COMISSIÓ DE PSICOLOGIA D'INTERVENCIÓ SOCIAL

Dimecres, dia 16 de gener, a les 19.30 hores, als locals del Col.legi (les suggerències i col.laboracions per escrit les adrecen al Col.legi a nom de la «permanent» de la comissió.

BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA. N.º 282. 26-XI-84

Ayuntamiento de Albal. Edicto del Ayuntamiento de Albal sobre pliegos de condiciones y concurso de los servicios del Gabinete Psicopedagógico Municipal.

DIDACTICOS ORDUÑA

Almacén material
didáctico

Pre-escolar
y enseñanza especial

Calle La Fuente, 18
EL TORO (Castellón)
Tel. (964) 12 30 38

